

directamene, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Tercera.—a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, según los casos, durante los veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señalan los artículos 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en la situación de «en expectativa de servicios civiles» que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior se aplicará para los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el Real Decreto 389/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

18723 *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se aprueba la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Judicial integrada por los alumnos que constituyen la VI Promoción del Cuerpo de Jueces de Distrito.*

Ilmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 11 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, en relación con el 12.3 del Reglamento de la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por la Junta de Profesores del aludido Centro integrada por los alumnos que constituyen la VI Promoción del Cuerpo de Jueces de Distrito, los cuales serán nombrados por el orden en que figuran en la siguiente relación para cubrir las vacantes que existan en el referido Cuerpo.

Número	Nombre y apellidos
1	D.ª Catalina Esteva Jofre.
2	D. Pedro Vicente Cano Maíllo.
3	D. Carlos Almele Vich.
4	D.ª María Victoria Sánchez Olcina.
5	D. Juan Carlos López Colg.

Número	Nombre y apellidos
6	D. Francisco Javier Vela Torres.
7	D.ª Inés María Huerta Garicano.
8	D. José María Pijuán Canadell.
9	D. José Antonio Sainz Ruiz.
10	D. Francisco Granell Pons.
11	D. Guillermo Sacristán Represa.
12	D. Manuel Alvarez de Monto y Soto.
13	D.ª María Consuelo Romera Vaquero.
14	D.ª Victoria Ventura Alama.
15	D.ª María Montes Cebrián.
16	D. Alvaro José García Barreiro.
17	D. Angel María Iribas Genua.
18	D. Rubén Cabrera Gárate.
19	D. Francisco Javier Pereda Gómez.
20	D. Luis Badia Gil.
21	D. Margarita Alvarez-Ossorio Benitez.
22	D. Eduardo Herrero Casanova.
23	D. Julio César Pícatoste Bobillo.
24	D. Pablo Quecedo Aracil.
25	D. José María Rives Seva.
26	D.ª María José Cora Guerreiro.
27	D.ª María Dolores Mondélo García.
28	D. Guillermo Sánchez Fernández Menseque.
29	D. Isidoró Sánchez Ugena.
30	D. Enrique Anglada Fors.
31	D. Miguel Angel Amez Martínez.
32	D. Carlos Albarriba Cano.
33	D. Luis Antonio Roda García.
34	D.ª Angela Dominguez-Viguera Fernández.
35	D. José María Guglieri Vázouez.
36	D.ª Margarita Beltrán Mairata.
37	D. Félix Almazán Lafuente.
38	D.ª Pilar Cavero Moreno.
39	D. Manuel Ledesma García.
40	D. Juan Antonio Jover Coy.
41	D.ª María Dolores Márquez de Prado Noriega.
42	D.ª Concepción Macarena González Delgado.
43	D.ª Alicia Martínez Serrano.
44	D.ª Amparo Riera Tíol.
45	D. José Manuel Mariño Cotelo.
46	D. Julio de Diego López.
47	D. Jesús María Huerta Garicano.
48	D. María del Pilar Muriel Fernández Pacheco.
49	D.ª María Felisa Atienza Rodríguez.
50	D. Pío José Aguirre Zamorano.
51	D. Jacinto Riera Mateos.
52	D. José Luis Aulet Barros.
53	D.ª Rosa Franch Pastor.
54	D.ª María del Carmen Abolafia de Llanos.
55	D. Roberto Beaus Oficial.
56	D. Pedro José Barceló Obrador.
57	D. André Pacheco Guevara.
58	D. Andrés Martínez Arrieta.
59	D. Manuel Angel Peñín del Palacio.
60	D. Enrique Martínez Montero de Espinosa.
61	D.ª Ana María Aparicio y Mateo.
62	D.ª Purificación Martínez Montero de Espinosa.
63	D. Carlos Domínguez Domínguez.
64	D.ª Carmen Pilar Catalá y Martín de Bernardo.
65	D. José Antonio Fraile Merino.
66	D. Juan de Dios Anguita Cañada.
67	D. José Pallicer Mercadal.
68	D. Manuel García Prada.
69	D.ª María del Carmen Figuera Cuadra.
70	D. Eduardo Pérez López.
71	D.ª María del Prado Villanueva y Cueva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

18724 *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto 2555/1968, de 10 de octubre y Orden ministerial de 19 de mayo de 1978,

Este Ministerio ha acordado aprobar la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que a continuación se transcribe por orden de puntuación obtenida: